

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-3238

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Asunto: INFORMACIÓN CENTROS DE REVISION TECNICA VEHICULAR.

Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora Ejecutiva
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO
En su Despacho

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTSV), en el artículo 206 dispone que la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) se encargará de emitir la autorización de los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

Mediante la Resolución Nro. 025-ANT-DIR-2019 de 15 de mayo de 2019, el Directorio de la ANT emitió el "Reglamento de Revisión Técnica Vehicular" con el objetivo de establecer normas y procedimientos de cumplimiento obligatorio con respecto de la Revisión Técnica Vehicular, así como también el procedimiento que permita autorizar el funcionamiento de los CRTV en todo el país.

El artículo 18 de la citada Resolución señala que *"Los Centros de Revisión Técnica Vehicular para su funcionamiento requerirán de la autorización de la ANT conforme lo establecido en el presente Reglamento"*.

En este contexto, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, el listado de CRTV que se encuentran en operación, y cuentan con la autorización y permiso de funcionamiento otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito:

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-3238

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PROVINCIA	CANTÓN/MANCOMUNIDAD	
Imbabura-Carchi-Imbabura	Mancomunidad del Norte	Ibarra
		Otavalo
		Cotacachi
		Urcuquí
		Pimampiro
		Antonio Ante
		Mira
		Espejo
		Bolívar
		Montufar
		San Pedro de Huaca
		San Lorenzo
		Eloy Alfaro
		Río Verde
Pedro Moncayo		
Azuay	Cuenca	Capulispamba Mayancela
Bolívar	Guaranda	Chimbo
El Oro	Machala	
Guayas	Durán	General Antonio Elizalde (Bucay)
	Milagro	
	Babahoyo	
Los Ríos	Quevedo	
Manabí	Portoviejo	24 de Mayo
Carchi	Tulcán	
Santo Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo	
Esmeraldas	Esmeraldas	
Pichincha	Mejía	
Morona Santiago	Morona	
Chimborazo	Penipe	
Tungurahua	Mancomunidad de Tungurahua	Baños
		Cevallos
		Mocha
		Quero
		Pelileo
		Píllaro
		Patate
Tisaleo		

Adicionalmente, para su conocimiento, remito el listado de los CRTV en funcionamiento y que actualmente se encuentran en proceso de autorización por parte de este organismo, una vez que, cuenten con los requisitos contemplados en el artículo 43 de la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019, se procederá a emitir los permisos correspondientes:

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-3238

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PROVINCIA	GAD/MANCOMUNIDAD
Azuay	Gualaceo
	Santa Isabel
Bolívar	Echeandía
Cañar	Cañar
Chimborazo	Alausí
	Guano
	Guamote
Cotopaxi	Latacunga
	Mancomunidad de Cotopaxi
El Oro	Zaruma
	Balsas
	Santa Rosa
	Piñas
Guayas	Guayaquil
	Samborondón
	Simón Bolívar
	Balzar
	Daule
Loja	El Triunfo
	Loja
Los Ríos	Ventanas
	Valencia
Manabí	Chone
	El Carmen
Pichincha	Quito
	Cayambe
Tungurahua	Ambato
Zamora Chinchipe	Mancomunidad Zamora Chinchipe
	Zamora
	Yantzaza
Orellana	Joya de Los Sachas
Pastaza	Mancomunidad de Pastaza
Sucumbíos	Mancomunidad de Sucumbíos

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Erik Aguirre Piedra

DIRECTOR DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-3238

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Referencias:

- ANT-DSG-2023-3353

Anexos:

- image_8300376826001675107094.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Ramiro Revelo Rivera
Director de Matriculación Vehicular
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

Señorita Abogada
Evelin Aracely Yandun Tomalo
Coordinadora General de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Señor Magíster
Marco Guillermo Altamirano Castro
Director Provincial de Pichincha

ml